



DIRECCION DE MERCADOS,

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSREFRENDO  
PUESTO  
SRMELIOCLAVE:  
FOLIO TRÁMITE

SEM000574

Gobierno de

Tlaquepaque

803-650

FECHA EXPEDICIÓN

20-julio-2011

NOMBRE:

MONREAL HERNANDEZ BONIFACIO

UBICACION:

JUAN DE LA RARRERA

EXTERIOR:

SI

INTERIOR:

COLONIA:

LAS JUNTAS

CALLE CRUCE 1:

DELICIAS

CALLE CRUCE 2:

AGUSTIN MELGAR

GIRO:

VARIOS

CERRAJERIA

SUPERFICIE:

2.00

FONDO 1.80 MTS.

TIPO DE CUOTA:

GENERAL TARIFA EXC

\*\*\*USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS\*\*\*

IMPORTE MT2: \$ 0 mts.

DIAS AMPARADOS: 273

IMPORTE:

\$0.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2011

FECHA DE VENCIMIENTO:

30-septiembre-2011

## DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	08:00:52 a	A:	09:00:52 p	VIERNES	SI	DE:	08:00:52 a	A:	09:00:52 p
MARTES	SI	DE:	08:00:52 a	A:	09:00:52 p	SABADO	SI	DE:	08:00:52 a	A:	09:00:52 p
MIERCOLES	SI	DE:	08:00:52 a	A:	09:00:52 p	DOMINGO	SI	DE:	08:00:52 a	A:	09:00:52 p
JUEVES	SI	DE:	08:00:52 a	A:	09:00:52 p						

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS DIAS DE FIESTA\*\*\*

## OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



Gobierno de

Tlaquepaque

DIRECCIÓN DE MERCADOS,

ACEPTO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS MONREAL HERNANDEZ BONIFACIO

DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (visté o no trabajando)

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y productos de contrabando y piratería.
- El arrocamiento y vertimiento del puesto a través de pipas.
- Estacionarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalar a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden frijoles o comestibles similares.
- Instalar en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfénco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.